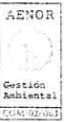




ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.



2949
31/03/2010

ALJARAFESA	
Fecha:	7/4/2010
Expediente:	366

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UMBRETE

Fecha: **07/IV/2010**

n/ret.: **CM/AD/ms**

s/ref.:

Asunto: **Informe sobre la infraestructura hidráulica necesaria para atender la demanda generada por la Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, Sector Residencial 14, SR-14. Segunda Aprobación inicial.**

Ilmo. Sr.:

Atendiendo la solicitud verificada por ese Ayuntamiento para la determinación de las condiciones de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento que demanden las actuaciones urbanísticas afectadas por la Modificación de referencia, según el nuevo documento técnico cuya segunda aprobación provisional ha verificado el Pleno de ese Ayuntamiento en fecha 1 de Octubre de 2009, hemos de señalar a V.I. que, en virtud del informe que a tal efecto emite la Jefatura del Servicio de Planificación y Proyectos de esta Empresa, *“nos ratificamos en el informe emitido por esta Empresa, con fecha 29 de septiembre de 2004; y registro de entrada en el Ayuntamiento de Umbrete nº 7.551, de fecha 4 de octubre de 2004”*.

Así pues, y conforme determina el citado informe, le significamos a V.I. que la efectividad de la prestación de los Servicios Hidráulicos a la actuación urbanística de referencia queda sometida a los condicionantes establecidos en el citado informe.

Es todo cuanto tenemos que comunicar a V.I.

EL DIRECTOR-GERENTE


Fdo. Carlos Moreno Pacheco